



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

## VISTOS:

Los expedientes Nros. 0008576-2024, 0009629-2024 y 0011507-2024, iniciados por la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo, solicitando la inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de la nueva conformación de su junta directiva.

## CONSIDERANDO:

Que, la Federación Deportiva Nacional solicitante, órgano rector en el país de la disciplina deportiva de Motociclismo, figura inscrita en la Partida Electrónica N° FDN27-01-150101-39 del Registro Nacional del Deporte;

Que, mediante Resolución N° 087-DNCTD-RND-2010 de 23 de febrero de 2010, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN27-02-150101-39 del Registro Nacional del Deporte, a la Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo elegida para el periodo 2009-2012;

Que, mediante Resolución N° 380-DINADAF-RND-2014 de 23 de diciembre de 2014, se inscribió al Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo en la Partida Electrónica N° FDN27-03-150101-39 del Registro Nacional del Deporte;

Que, mediante Resolución N° 136-DINADAF-RND-2015 de 08 de julio de 2015, se inscribió en las Partidas Electrónicas Nros. FDN27-04-150101-39 y FDN27-05-150101-39 del Registro Nacional del Deporte, tanto la ampliación de la vigencia de funciones del Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo como su nueva conformación;

Que, mediante Resolución N° 066-DINADAF-RND-2016 de 09 de marzo de 2016, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN27-06-150101-39 del Registro Nacional del Deporte, la ampliación de la vigencia de funciones del Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo, con eficacia anticipada al día 01 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Resolución N° 161-DINADAF-RND-2017 de 23 de febrero de 2017, se inscribió al Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo en la Partida Electrónica N° FDN27-07-150101-39 del Registro Nacional del Deporte;

Que, mediante Resolución N° 1193-DINADAF-RND-2017 de 20 de octubre de 2017, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN27-08-150101-39 del Registro Nacional del Deporte, al Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo del IPD, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°086-2017-IPD-P/CD de 29 de setiembre de 2017;



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LJUVAMO**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución N° 821-DINADAF-RND-2018 de 07 de mayo de 2018, se inscribió en la Partida Electrónicas N° FDN27-09-150101-39 del Registro Nacional del Deporte, la prórroga de la vigencia de funciones del Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo, con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2018 y hasta el 30 de setiembre de 2018, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo del IPD, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°023-2018-IPD-P/CD de 05 de abril de 2018;

Que, mediante Resolución N° 1695-DINADAF-RND-2018 de 21 de diciembre de 2018, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN27-10-150101-39 del Registro Nacional del Deporte, al Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo del IPD, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°094-2018-IPD-P/CD de 05 de diciembre de 2018;

Que, mediante Resolución N° 0556-DNCTD-RND-2019 de 15 de julio de 2019, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN27-11-150101-39 del Registro Nacional del Deporte, al Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo del IPD, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 058-2019-IPD-P/CD de 28 de junio de 2019;

Que, mediante Resolución N° 095-DNCTD-RND-2020 de 24 de enero de 2020, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN27-12-150101-39 del Registro Nacional del Deporte, a la Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo elegida para el periodo 06 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución N°0100-DNCTD-RND-2021 de 05 de febrero de 2021, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN27-13-150101-39 del Registro Nacional del Deporte, a la Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo elegida para el periodo 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024;

Que, el Consejo Directivo del IPD, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 067-2023-IPD-P/CD de fecha 12 de diciembre de 2023, reconoció la nueva conformación de Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo, acorde con el Ciclo Olímpico, por el periodo comprendido desde la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, acorde al ciclo olímpico, habiéndose establecido mediante el artículo 2° de la citada resolución, que la misma tiene mérito registral, razón por la cual, la Junta Directiva reconocida queda facultada para iniciar los trámites correspondientes para su inscripción en los Registros Públicos y en el Registro Nacional del Deporte-RENADE;

Que, conforme a la copia literal certificada presentada por la organización deportiva solicitante, los integrantes de la nueva conformación de Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo, reconocidos por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 067-2023-IPD-P/CD de fecha 12 de diciembre de 2023, por el periodo comprendido desde la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, acorde al ciclo olímpico, están registrados en la Partida N° 11338869 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00017, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, mediante Carta N° 005-FDEPEM-2024 de fecha 06 de marzo de 2024 y correos electrónicos de marzo de 2024, acredita haber comunicado el reconocimiento de la nueva conformación de su Junta Directiva a la Federación Internacional de Motociclismo Latín América – FIM LA;



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LJUVAMO**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados en el Reglamento del RENADE, resulta procedente acceder a la solicitud de inscripción registral deportiva de la nueva conformación de la Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26º de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 30474, la Ley N° 30832 é inciso 18.3 del artículo 18º del Reglamento del Registro Nacional del Deporte y Directiva N° 004-2008-PCM/SGP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACCEDER** a lo solicitado por la organización deportiva **FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE MOTOCICLISMO**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, a la nueva conformación de su junta directiva reconocida por el periodo comprendido desde el 12 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, acorde al ciclo olímpico.

**ARTÍCULO 2º.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° FDN043-09-150130-13 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes de la **nueva conformación** de la **Junta Directiva** de la organización deportiva **FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE MOTOCICLISMO**, reconocidos por Resolución N° 067-2023-IPD-P/CD de fecha 12 de diciembre de 2023, por el periodo comprendido desde la fecha de expedición de la presente Resolución, es decir, desde el 12 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, acorde al ciclo olímpico, y que está conformado por:

<b>CESAR RIOS CARDENAS</b>	<b>DNI N° 05396247</b>	<b>Presidente.</b>
<b>LUIS ANGEL RIVAS CABALLERO</b>	<b>DNI N° 41250873</b>	<b>Vicepresidente.</b>
<b>WILIANS CARRANZA LAVADO</b>	<b>DNI N° 19571019</b>	<b>Tesorero.</b>
<b>JAIME HUAMAN OCAS</b>	<b>DNI N° 26729604</b>	<b>Secretario.</b>
<b>MARCIA JULIA PEREZ PEREZ</b>	<b>DNI N° 31039364</b>	<b>Vocal.</b>

**ARTÍCULO 3º.-** Transcribese copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Directivo del IPD, a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Peruana de Motociclismo y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

[Firmado digitalmente]

**CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD**  
**Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (e)**  
**Instituto Peruano del Deporte**

CFGC/DNCTD  
JARE/SD-RND  
Resolución N° 000236-2024-RENADE-DNCTD/IPD  
Exp. Nros. 0008576-2024, 0009629-2024 y 0011507-2024



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LJUVAMO**

